Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

Prueba del Presidente mandado las personas condenadas en la memoria de esta carta

En la villa de Alhama en once dias del mes de Julio de mil seiscientos y noventa años los señores Pedro Solano y Jeronimo Alvarez Meca, alcaldes ordinarios, Diego Ibon, Fernando Perez, Diego Gomez, regidores, y el procurador general y el concejo, justicia y regimiento de esta villa estando juntos en las casas de su ayuntamiento como lo han de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al buen gobierno de esta republica dijeron que por cuanto oy dia de la fecha a venido a su merced de dos veles entregado un pliego cerrado y sellado que en el sobrescrito del dice al concejo justicia y regimiento de la villa de Alhama, el qual en su ayuntamiento abrieron para el efecto el escrito que en el se contenia y en el se halla un despacho del señor Pedro de Perez el consejo de su majestad despachado por el señor don Gil Manrique de Lara del consejo de estado y guerra de su majestad presidente en el real de las Indias por el qual manda prender a cuatro personas que constan por la memoria que acompaña al despacho y que de cuanto se pueda hallar se executara lo contenido en el despacho que se ha de dar por cumplido y para que se ha de mandaron que Sancho de Lara alguacil mayor de esta villa